REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil vente (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00260-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CASTILLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, expedido por la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, en el cual conste el actual representante.

SEGUNDO: Manifieste bajo la gravedad de juramento, que los títulos ejecutivos originales, relacionados en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

TERCERO: Señale claramente y bajo la gravedad de juramento el correo electrónico por medio del cual deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados (inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados URNA), los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, y la forma en la que obtuvo la información de conformidad a lo regulado por los artículos 6 y 8 del decreto 806 del 2020.

De ser posible informe los números telefónicos de las partes, o realice manifestación de su desconocimiento.

CUARTO: Aportar la dirección electrónica del extremo pasivo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P. De no conocerse dicha información deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento, informando al Despacho qué gestiones realizó para obtener el canal digital. (NO CONOCE EL CORREO)

De lo contrario, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del canon 8° del Decreto 806 de 2020, bajo la gravedad de juramento informe y aporte las pruebas necesarias para determinar el origen y la información suministrada frente al correo electrónico de la Demandada.

NOTIFÍQUESE

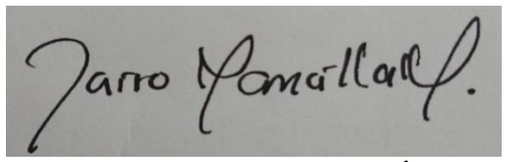

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 85 Hoy 24 de noviembre de 2020 a las 08:00 a.m., en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA